INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2026

En la ciudad de Guarambaré, Departamento de Central, República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis, siendo las 08:00 horas, se constituyen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Lic. María Esther Insaurralde, Directora de Administración y Finanzas y el Sr. Víctor Daniel Mora, Secretario General, ambos miembros del comité de evaluación, a efectos de evaluar la oferta económica presentada en el marco del llamado **Menor Cuantía Nacional N° 06/2026 "Construcción de refugios peatonal para parada de ómnibus tipo caseta" con ID 491085**.

El oferente cuya oferta fueron recibidas en el plazo establecido para la recepción de ofertas fue:

a) TRAKS-CAR de Jorge Claudio Maure Navarro con RUC 6505103-3

b) JR METALURGICA SRL con RUC 80051147-6

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura de fecha 18/09/2026, se inicia la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones:

1) Verificación de la documentación de carácter sustancial:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 7021/2022, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en el PBC:

TRAKS-CAR de Jorge Claudio Maure Navarro		
Documentos de Carácter Sustancial	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Formulario de Oferta y planilla de precios debidamente completado y firmado	**X**	
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	**X**	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	**X**	

El oferente **TRAKS-CAR de Jorge Claudio Maure Navarro** cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial.

JR Metalúrgica SRL		
Documentos de Carácter Sustancial	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Formulario de Oferta y planilla de precios debidamente completado y firmado	**X**	
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	**X**	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los	**X**	

Víctor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Esther Insaurralde
Dir. Adm. y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE GUARAMB

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2026

estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.		
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	X	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y/o de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	X	

El oferente **JR Metalúrgica SRL** cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial.

2) Capacidad Legal

El Comité de Evaluación procedió a solicitar los Registros del Personal de la Municipalidad, según el cual los representantes no registran datos así mismo procedió a consultar los datos del oferente a través de https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

	TRAKS-CAR de Jorge Claudio Maure Navarro	
Requisitos	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	X	
Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la		

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Esther Insaurralde
Dir. Adm. y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2026

existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley Nº 7021/22.	X	
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	X	
Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	X	
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.	X	
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos	X	

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Esther Insaurralde
Dir. Adm. y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2026

proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.		
El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.	X	
En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	X	

	JR Metalúrgica SRL	
Requisitos	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	X	
Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley Nº 7021/22.	X	
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE	X	

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

Lic. Esther Insaurralde
Dir. Adm. y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2026

MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.		
Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	X	
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.	X	
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.	X	
El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.	X	
En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas		

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Esther Insaurral
Dir. Adm. y Finanz
MUNICIPALIDAD DE GUA

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2026

a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	X	

3) Corrección de errores aritméticos

Las ofertas no presentan errores aritméticos en los precios totales.

4) Certificado de origen nacional

Verificado el sistema de la Ventanilla Única de Exportación del MIC (http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS) se observa que el oferente no posee el certificado de origen para el presente llamado.

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	222440	491085	1146072	VerCertificado	Autorizado,	04/09/2026 15:15:00	800511476	J.R. METALURGICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Con Salto de Partida	221037	491085	1139136	VerCertificado	Autorizado,	14/08/2026 18:43:20	65051033	JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO

❖ **Análisis del certificado de origen: TRAKS-CAR de Jorge Claudio Maure Navarro**

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 221037 **ID: 491085**
CONVOCANTE MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el producto:

CASETA

De la firma " **JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO
RUC Nº : 65051033
PLANTA INDUSTRIAL : TRAKS-CAR SUCURSAL
DEPARTAMENTO : CENTRAL **CIUDAD :** SAN LORENZO
DIRECCION : PASTORA CESPEDES Y 5 DE ABRIL
ACTIV.ESPECIFICA : Otras industrias manufactureras n.c.p.
REGISTRO INDUSTRIAL : 004420-5
MATERIA PRIMA O INSUMOS :
NACIONALES
> ALAMBRE PARA SOLDAR NCM: 8311.20.00.000 > pinturas NCM: 3209.10.10.000
IMPORTADOS
> perfiles NCM: 7216.40.90.000 > CHAPA METALICA NCM: 7208.90.00.000
PRODUCTO TERMINADO:
> CASETA NCM: 9406.90.90.000

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE * ADMINISTRACION Y FINANZAS *

Lic. Esther Insaurralde
Dir. Adm. y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2026

El Comité de Evaluación procedió al análisis del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 221037, presentado por el oferente JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO, correspondiente al presente procedimiento de contratación, ID Nº 491085.

Del examen del documento se constata que el Ministerio de Industria y Comercio certifica específicamente que el producto terminado denominado "CASETA", NCM 9406.90.90.000, es considerado Producto de Origen Nacional. Asimismo, el certificado identifica como materias primas o insumos perfiles, chapa metálica, alambre para soldar y pinturas, y establece que los productos únicamente podrán ser elaborados y/o procesados en la planta industrial habilitada por el Registro Industrial del MIC.

No obstante, el Comité observa que el objeto del presente llamado corresponde a la ejecución de una OBRA denominada "Construcción de Refugio Peatonal", y no a la simple adquisición o provisión de una caseta terminada.

En efecto, las Especificaciones Técnicas establecen expresamente que para la ejecución de los trabajos el Constructor deberá proveer la mano de obra y los equipos necesarios para ejecutar las obras descritas en los planos, planillas de obra, Especificaciones Técnicas y documentos contractuales, exigiéndose además mano de obra calificada y métodos y elementos de trabajo que aseguren la correcta ejecución de la obra.

El alcance contractual comprende diversos trabajos que deben ser ejecutados en el sitio de la obra, entre ellos: preparación y limpieza del terreno; marcación y replanteo; cimiento de piedra bruta colocada y trabada con mezcla; nivelación con mampostería; construcción de pilares de ladrillo visto; estructura metálica y techo de chapa; relleno y compactación; contrapiso; piso alisado; colocación de asiento de caño metálico y chapa extendida; pintura de la estructura metálica; colocación del cartel de obra y limpieza final.

Por consiguiente, existe una diferencia sustancial entre lo certificado por el MIC y la prestación objeto de la contratación. El Certificado Nº 221037 acredita el origen nacional de un bien o producto terminado denominado "CASETA", elaborado o procesado en una planta industrial determinada; mientras que el presente llamado requiere la construcción de un refugio peatonal mediante la ejecución de diferentes rubros constructivos en el lugar de emplazamiento de la obra.

Incluso las propias Especificaciones Técnicas evidencian que determinados componentes no constituyen por sí solos el objeto contractual. Por ejemplo, el techo requiere chapas galvanizadas, perfiles, cabriadas, correas, elementos de fijación y trabajos de montaje; el cimiento requiere piedra y mezclas; y el contrapiso debe ser preparado y ejecutado conforme a las condiciones técnicas previstas.

En consecuencia, el Comité considera que el certificado presentado acredita el origen nacional del producto "CASETA", pero no acredita por sí mismo que la prestación integral correspondiente a la "Construcción de Refugio Peatonal", con la totalidad de sus rubros constructivos, pueda ser considerada como el producto nacional certificado en dicho documento.

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Esther Insaurralde
Dir. Adm. y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2026

Esta conclusión adquiere especial relevancia considerando que el propio certificado dispone que el margen de preferencia será aplicado durante la comparación y evaluación a las ofertas válidas que permanezcan en competencia, conforme al tipo de procedimiento de contratación establecido por la Convocante.

Por tanto, atendiendo a que el objeto del llamado corresponde a OBRAS, mientras que el documento presentado certifica específicamente como producto de origen nacional un BIEN terminado denominado "CASETA", y considerando que el alcance de las Especificaciones Técnicas comprende una pluralidad de trabajos constructivos, materiales, mano de obra y actividades ejecutadas in situ que no se encuentran individualmente comprendidos ni acreditados por el certificado presentado, el Comité de Evaluación concluye que el Certificado de Origen Nº 221037 no resulta suficiente para acreditar la condición de origen nacional de la prestación integral objeto del presente llamado, a los efectos de la aplicación del margen de preferencia solicitado.

En consecuencia, el Comité recomienda no aplicar el margen de preferencia derivado del referido Certificado de Origen, sin que dicha determinación implique desconocer la validez del certificado respecto del producto específicamente consignado en el mismo, es decir, la "CASETA".

- **Análisis del certificado de origen: JR Metalúrgica SRL**

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 222440 **ID: 491085**
CONVOCANTE MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

De la firma " **J.R. METALURGICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : J.R. METALURGICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
RUC Nº : 800511476
ESTABLECIMIENTO: J.R. METALURGICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DEPARTAMENTO : CENTRAL **CIUDAD :** VILLETA
DIRECCION : CALLE AMAMBAY Y DR. FRANCIA //CASA
ACTIV.ESPECIFICA : Otros servicios de construcción de edificios no residenciales
REPSE : 023874

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "e" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "c" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **J.R. METALURGICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** , la actividad " **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES** " es considerada:

SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ VÁLIDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL ID ARRIBA MENCIONADO.

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * ADMINISTRACION Y FINANZAS *

Lic. Esther Insaurralde
Dir. Adm. y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2026

El Comité de Evaluación procedió al análisis del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 222440, presentado por el oferente J.R. METALÚRGICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en el marco del procedimiento de contratación correspondiente al ID Nº 491085 – Construcción de Refugio Peatonal.

Del examen del documento presentado se verifica que el mismo fue expedido por la Dirección General de Fomento Industrial, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio, identificando expresamente como actividad certificada "SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES" y calificándola como SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL.

Asimismo, el certificado identifica a J.R. METALÚRGICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUC Nº 80051147-6, como titular del certificado y señala como actividad específica "Otros servicios de construcción de edificios no residenciales".

El Comité observa que, a diferencia de una certificación correspondiente únicamente a la provisión de un determinado bien o producto terminado, el documento presentado por el oferente certifica específicamente una actividad de construcción como servicio de origen nacional.

Esta circunstancia guarda correspondencia con la naturaleza del objeto del presente procedimiento, considerando que el llamado tiene por objeto la "Construcción de Refugio Peatonal", cuyas Especificaciones Técnicas requieren la ejecución material de diferentes rubros constructivos y establecen que el Constructor deberá proporcionar la mano de obra y los equipos necesarios para ejecutar las obras previstas en los planos, planillas, Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales.

En efecto, las Especificaciones Técnicas contemplan trabajos propios de una obra de construcción, tales como preparación del terreno, marcación y replanteo, ejecución de cimientos, nivelación y construcción de pilares; así como estructura metálica y techo de chapa, relleno y compactación, contrapiso, piso alisado, asiento de caño metálico y chapa extendida, pintura de estructura metálica, cartel de obra y limpieza final.

En consecuencia, el Comité considera que existe correspondencia entre la naturaleza de la prestación certificada y el objeto contractual, puesto que el certificado presentado no se limita a acreditar el origen nacional de materiales o de un bien individual, sino que reconoce expresamente como Servicio de Origen Nacional la actividad de "Servicios de Construcción de Edificios No Residenciales", categoría compatible con los trabajos de construcción requeridos en el presente llamado.

Asimismo, se verifica que el certificado fue emitido específicamente para la Municipalidad de Guarambaré y para el ID Nº 491085, coincidente con el procedimiento objeto de la presente evaluación. El propio documento establece expresamente que su validez es única y exclusivamente para el ID indicado.

Igualmente, el Certificado Nº 222440 expresa que, durante el proceso de comparación y evaluación de ofertas a cargo del Comité de Evaluación de la Convocante, se aplicará el

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS *

Lic. Esther Insaurralde
Dir. Adm. y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2026

margen de preferencia establecido en la Ley N.º 4558/2011 a las ofertas válidas que permanezcan en competencia, de acuerdo con el tipo de procedimiento de contratación establecido en el llamado.

Por todo lo expuesto, considerando:

a) que el objeto del llamado corresponde a una obra de construcción;

b) que las Especificaciones Técnicas requieren la ejecución de múltiples rubros y trabajos constructivos;

c) que el Certificado Nº 222440 acredita expresamente como SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL la actividad "SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES";

d) que existe correspondencia entre la actividad certificada y la naturaleza de los trabajos requeridos por la Convocante; y

e) que el certificado fue emitido específicamente para la Municipalidad de Guarambaré y el ID Nº 491085; el Comité de Evaluación considera VÁLIDO Y PERTINENTE el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 222440 presentado por J.R. METALÚRGICA S.R.L. para la aplicación del margen de preferencia, siempre que la oferta haya superado las demás verificaciones y permanezca válida y en competencia conforme a las condiciones del procedimiento.

En consecuencia, corresponde aplicar a la oferta de J.R. METALÚRGICA S.R.L. el margen de preferencia que resulte aplicable conforme a las disposiciones que rigen el presente procedimiento de contratación, a los efectos de la comparación y evaluación de ofertas.

Oferente	Monto ofertado	Margen de preferencia	Total
TRAKS-CAR	Gs. 65.537.700	Gs. 26.215.080	Gs. 91.752.780
JR Metalúrgica SRL	Gs. 72.213.000	Certificado N° 222440	Gs.72.213.000

5) Solicitud de documentos formales

Se solicitó al oferente **TRAKS-CAR de Jorge Claudio Maure Navarro** la presentación de los siguientes documentos formales:

- Patente comercial, industrial o profesional del municipio en donde en donde esté asentado el establecimiento del oferente
- Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2023, 2024 y 2025 para contribuyente de IRE GENERAL
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
-Documento que avale la recepción definitiva de la obra.

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

Lic. Esther Insaurralde
Dir. Adm. y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2026

-Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada.

-Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.

- Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.

- Copia de CI, título profesional, registro MOPC vigente y patente profesional vigente del director de obras residente

-Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en ca so de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.

-Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.

-Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.

-En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.

-Formularios exigidos en el PBC

Los documentos formales deberán ser remitidas vía correo electrónico mediante nota dirigida a la UOC.

Correo electrónico: guarambareuoc@gmail.com

Plazo límite de presentación de documentos solicitados: jueves, 24 de septiembre de 2026 hasta las 09:00hs.

El oferente no respondió a la solicitud del comité, por lo que su oferta quedó desechada.

-No se solicitó ninguna documentación formal al oferente **JR Metalúrgica SRL.**

6) Solicitud de aclaraciones

No se solicitó ninguna aclaración al oferente JR Metalúrgica SRL.

7) Método de Evaluación

Basado únicamente en precio.

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Esther Insaurralde
Dir. Adm. y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2026

8) Detalle del monto de las ofertas presentadas ordenadas de menor a mayor:

N°	Oferente	Monto(*)
1	JR Metalúrgica SRL	Gs. 72.213.000
2	TRAKS-CAR de Jorge Claudio Maure Navarro (*oferta desechada*)	Gs. 91.752.780

(*) Las ofertas fueron ordenadas de acuerdo a la aplicación del margen de preferencia nacional.

Posteriormente se procede a evaluar la oferta más económica: **JR Metalúrgica SRL**

9) Solicitud de documentos formales

No se solicitó ninguna documentación formal al oferente.

10) Solicitud de aclaraciones

No se solicitó ninguna aclaración al oferente.

11) Análisis de precios ofertados

Se procede a analizar el precio ofertado:

Grupo 1 - Construcción de refugio peatonal para parada de ómnibus tipo caseta							
			P. REFERENCIAL		JR Metalúrgica SRL		%
Ítem	Descripción	Cantidad	P. Unitario	Precio Total	P. Unitario	Precio Total	Dif.
1	Preparación de Obra	17,00	3.000	51.000	3.000	51.000	0,00
2	Marcación y replanteo	17,00	6.000	102.000	6.000	102.000	0,00
3	Cimiento de PBC (0,40x0,60)	4,08	650.000	2.652.000	650.000	2.652.000	0,00
4	Nivelación de 0,30m	5,10	250.000	1.275.000	250.000	1.275.000	0,00
5	Pilar de ladrillo visto (0,35x0,35); 2,10 m	8,40	140.000	1.176.000	140.000	1.176.000	0,00
6	Techo de chapa zinc y perfiles metálicos, incluye cabriadas	18,20	350.000	6.370.000	350.000	6.370.000	0,00
7	Relleno y compactación	3,40	150.000	510.000	150.000	510.000	0,00
8	Contrapiso de cascote; e:0,07	17,00	65.000	1.105.000	65.000	1.105.000	0,00
9	Piso Alisada	17,00	120.000	2.040.000	120.000	2.040.000	0,00
10	Asiento de caño metálicos y chapa expandida de 4,00m	6,00	550.000	3.300.000	550.000	3.300.000	0,00
11	Pintura de estructura metálica con antióxido y sintético	18,00	55.000	990.000	55.000	990.000	0,00
12	Cartel de obras	1,00	3.800.000	3.800.000	3.800.000	3.800.000	0,00
13	Limpieza final	1,00	700.000	700.000	700.000	700.000	0,00
Total por Grupo:				**24.071.000**		**24.071.000**	**0,00**

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * ADMINISTRACION Y FINANZAS *

Lic. Esther Insaurralde
Dir. Adm. y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2026

Grupo 2 - Construcción de refugio peatonal para parada de ómnibus tipo caseta							
			P. REFERENCIAL		JR Metalúrgica SRL		%
Ítem	Descripción	Cantidad	P. Unitario	Precio Total	P. Unitario	Precio Total	Dif.
1	Preparación de Obra	17,00	3.000	51.000	3.000	51.000	0,00
2	Marcación y replanteo	17,00	6.000	102.000	6.000	102.000	0,00
3	Cimiento de PBC (0,40x0,60)	4,08	650.000	2.652.000	650.000	2.652.000	0,00
4	Nivelación de 0,30m	5,10	250.000	1.275.000	250.000	1.275.000	0,00
5	Pilar de ladrillo visto (0,35x0,35); 2,10 m	8,40	140.000	1.176.000	140.000	1.176.000	0,00
6	Techo de chapa zinc y perfiles metálicos, incluye cabriadas	18,20	350.000	6.370.000	350.000	6.370.000	0,00
7	Relleno y compactación	3,40	150.000	510.000	150.000	510.000	0,00
8	Contrapiso de cascote; e:0,07	17,00	65.000	1.105.000	65.000	1.105.000	0,00
9	Piso Alisada	17,00	120.000	2.040.000	120.000	2.040.000	0,00
10	Asiento de caño metálicos y chapa expandida de 4,00m	6,00	550.000	3.300.000	550.000	3.300.000	0,00
11	Pintura de estructura metálica con antióxido y sintético	18,00	55.000	990.000	55.000	990.000	0,00
12	Cartel de obras	1,00	3.800.000	3.800.000	3.800.000	3.800.000	0,00
13	Limpieza final	1,00	700.000	700.000	700.000	700.000	0,00
Total por Grupo:				**24.071.000**		**24.071.000**	**0,00**

Grupo 3 - Construcción de refugio peatonal para parada de ómnibus tipo caseta							
			P. REFERENCIAL		JR Metalúrgica SRL		%
Ítem	Descripción	Cantidad	P. Unitario	Precio Total	P. Unitario	Precio Total	Dif.
1	Preparación de Obra	17,00	3.000	51.000	3.000	51.000	0,00
2	Marcación y replanteo	17,00	6.000	102.000	6.000	102.000	0,00
3	Cimiento de PBC (0,40x0,60)	4,08	650.000	2.652.000	650.000	2.652.000	0,00
4	Nivelación de 0,30m	5,10	250.000	1.275.000	250.000	1.275.000	0,00
5	Pilar de ladrillo visto (0,35x0,35); 2,10 m	8,40	140.000	1.176.000	140.000	1.176.000	0,00
6	Techo de chapa zinc y perfiles metálicos, incluye cabriadas	18,20	350.000	6.370.000	350.000	6.370.000	0,00
7	Relleno y compactación	3,40	150.000	510.000	150.000	510.000	0,00
8	Contrapiso de cascote; e:0,07	17,00	65.000	1.105.000	65.000	1.105.000	0,00
9	Piso Alisada	17,00	120.000	2.040.000	120.000	2.040.000	0,00
10	Asiento de caño metálicos y chapa expandida de 4,00m	6,00	550.000	3.300.000	550.000	3.300.000	0,00
11	Pintura de estructura metálica con antióxido y sintético	18,00	55.000	990.000	55.000	990.000	0,00
12	Cartel de obras	1,00	3.800.000	3.800.000	3.800.000	3.800.000	0,00

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Esther Insaurralde
Dir. Adm. y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2026

13	Limpieza final	1,00	700.000	700.000	700.000	700.000	0,00
Total por Grupo:				**24.071.000**		**24.071.000**	**0,00**
Total General Calculado:				**72.213.000**		**72.213.000**	**0,00**

No se observan diferencias fuera del margen establecido.

12) Verificación de documentos formales

	JR Metalúrgica SRL	
Requisitos	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	X	
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento	X	
Certificado de cumplimiento tributario	X	
Patente comercial, industrial o profesional del municipio en donde en donde esté asentado el establecimiento del oferente	X	
Acta de visita al sitio de Obra	X	
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	X	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	X	

13) Análisis de los demás documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y conforme a los requisitos de calificación:

a) Capacidad Financiera

INDICES	RC Servicios Generales de Roberto Carlos Caballero				
	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO
Coeficiente de Liquidez					
Activo Corriente	1.114.231.439	1.346.105.129	2.622.672.767	1.694.336.445	**15,04**
Pasivo Corriente	6.693.544	275.707.661	55.477.172	112.626.126	
Coeficiente de Endeudamiento					
Pasivo Total	6.693.544	275.707.661	63.177.172	115.192.792	**0,06**
Activo Total	1.279.745.216	1.714.405.552	2.750.328.102	1.914.826.290	

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Esther Insaurralde
Dir. Adm. y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2026

	JR Metalúrgica SRL	
Requisitos	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1.Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2023, 2024 y 2025.	X	
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2023, 2024 y 2025.	X	
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	X	
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente	X	
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente	X	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2023, 2024 y 2025 para contribuyente de IRE GENERAL	X	

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Esther Insaurralde
Dir. Adm. y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2026

b) Experiencia General en obras

	JR Metalúrgica SRL	
Requisitos	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70%. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	X	

c) Experiencia Especifica en obras

	JR Metalúrgica SRL	
Requisitos	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un [1] contrato, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos.	X	
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2023, 2024 y 2025 en las siguientes actividades clave: construcción y/o reparación de refugios peatonales ya sea a entidades públicas y/o privadas.	X	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	X	
Documento que avale la recepción definitiva de la obra	X	
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada	X	
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	X	

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Esther Insaurralde
Dir. Adm. y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2026

d) Capacidad en materia de personal

	JR Metalúrgica SRL	
Requisitos	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Director de obras residente con título de arquitecto y/o ingeniero civil, con mínimo de 03 (tres) años de experiencia en Dirección de obras de naturaleza similar (obras viales) Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. El personal deberá permanecer en la obra durante el periodo de ejecución.	X	
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	X	
Copia de CI, título profesional, registro MOPC vigente y patente profesional vigente del director de obras residente.	X	

e) Capacidad en materia de equipos

	JR Metalúrgica SRL	
Requisitos	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: camión volquete, hormigonera, herramientas menores (pala, carretilla, asada, mazo, cucharon, baldes) y equipos de seguridad (casco, chaleco reflectivo, botas, lentes) Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	X	
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados	X	
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos	X	

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Esther Insaurralde
Dir. Adm. y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2026

Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	X	
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	X	

14) Análisis del Acta de Apertura

No se dejó ninguna observación en el acta de apertura.

15) Disponibilidad Presupuestaria

Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Guarambaré para el Ejercicio Fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria el objeto de gasto 521 30 11 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el PAC, se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del llamado a Menor Cuantía Nacional N° 06/2026 "Construcción de refugios peatonal para parada de ómnibus tipo caseta" con ID 491085, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido la Ley 7021/2022.

16) Conclusión

Que el oferente **TRAKS-CAR de Jorge Claudio Maure Navarro** no presentó las documentaciones formales, por lo que su oferta quedó desechada.
Que el oferente **JR Metalúrgica SRL** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° ADJUDICACIÓN de la Ley 7021/22, expresa: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ ★ ADMINISTRACION Y FINANZAS ★

Lic. Esther Insaurralde
Dir. Adm. y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2026

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.

17) Recomendación

Este Comité recomienda la adjudicación del llamado a Menor Cuantía Nacional N° 06/2026 "Construcción de refugios peatonal para parada de ómnibus tipo caseta" con ID 491085 al oferente **JR METALURGICA SRL con RUC 80051147-6** por el monto total de **Gs. 72.213.000 (Guaraníes setenta y dos millones doscientos trece mil)**.

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por resolución de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. –

Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veintiséis a las 12:27 horas. –

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe. –

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * ADMINISTRACION Y FINANZAS

.....
Sr. Víctor Daniel Mora Mora
Secretario General

.....
Lic. María Esther Insaurralde
Directora de Administración y Finanzas